**DECRETO** 



Extracto: Listado definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as, y Baremación Provisional para la selección del personal Directivo-Administrativo y Docente, para el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional Operaciones de Albañilería II.

## **DECRETO.-**

VISTA la Resolución 17/11/2020 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional para el ejercicio 2020.

VISTA la Resolución de fecha 30/12/2020 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, mediante la cual se nos comunicaba la concesión de una subvención para la realización del Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional denominado "Operaciones de Albañilería II".

VISTA el Acta de la Comisión Local de Empleo de fecha 22 de abril de 2021, en la que se establece los/as admitidos/as y excluidos/as definitivos, y baremación provisional, para la selección del personal directivo-administrativo y docente.

CONSIDERANDO lo indicado en el Decreto de Convocatoria y Publicación de Bases número 2021/203.

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normas concordantes.

# HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, así como la baremación provisional del personal Directivo-Administrativo y Docente, para el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional "Operaciones de Albañilería II", con expresión en su caso de las causas que han motivado la exclusión y que figura el Anexo I de esta resolución.

SEGUNDO: Los aspirantes no conformes con la baremación, disponen de un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos que hayan ocasionado su exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios municipales. Manifestar que la subsanación debe hacerse de aquellos documentos que, obrando en el expediente, están incompletos. No podrá aportarse nueva documentación no existente con anterioridad.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 02fw2AQZsHVGZGuXE8Wm Firmado por La Alcaldesa M LAURA ARRIAGA NOTARIO el 22/04/2021 Firmado por La Secretaria Cristina Moya Sanchez el 22/04/2021 El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4

**SEPE** 

Decreto número: 2021/407

MIGUELTURRA2021/005912

**DECRETO** 

### **ANEXO I**

Listado definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as, y Baremación Provisional para la selección del personal Directivo-Administrativo y Docente, para el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional "Operaciones de Albañilería II"

### **DIRECTIVO-ADMINISTRATIVO**

Listado definitivo de Admitidos/as y Baremación Provisional "Ordenados por DNI":

	DNI	por mes de trabajos en direccion, de programas mixtos (0,1 ptos/mes (maximo 5))	Por mes de trabajo en dirección, coordinacion o gestión de programas de Formación en Entidad publica o privada0,1mes(max 5)	cursos de formacion de lo que hay que impartir 0,003pros/hora(max2)	INSCRITO CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE CONVOCATORIA (1 PTOS)	TOTAL
1	05897850Y	5	5	2	1	13

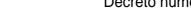
# Listado definitivo de Excluidos/as "Ordenados por DNI":

	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	28940226Q	1 a) y b)
2	52380699Q	1 a) y b)
3	70739957F	1 a)
4	74519489Н	1 a), b) y c)

## Causas de Exclusión:

1.- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad de la presente convocatoria. (Anexo I).

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 02fw2AQZsHVGZGuXE8Wm Firmado por La Alcaldesa M LAURA ARRIAGA NOTARIO el 22/04/2021 Firmado por La Secretaria Cristina Moya Sanchez el 22/04/2021 El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4





Decreto número: 2021/407

**SEPE** 

MIGUELTURRA2021/005912

**DECRETO** 

#### "Anexo I

- a) Arquitecto, ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto técnico o titulo de grado universitario correspondiente.
  - b) Máster o técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con las tres especialidades:
    - Ergonomía y Psicosociología Aplicada
    - Seguridad en el Trabajo
    - Higiene Industrial

<u>\$</u>

Castilla-La Mancha

c) Máster en formación del profesorado, o CAP o Certificado de Profesionalidad en Docencia de formación profesional para el empleo o curso de formador de formadores de 100 horas mínimo. (Se deben de tener los tres requisitos)"

Manifestar que la subsanación debe hacerse de aquellos documentos que, obrando en el expediente, están incompletos. No podrá aportarse nueva documentación no existente con anterioridad. En aquellos casos en los que la documentación no haya sido aportada junto con la solicitud el expediente se considerará excluido definitivo.

## **DOCENTE**

Listado definitivo de Admitidos/as y Baremación Provisional "Ordenados por DNI":

	DNI	Mes de trabajo docente en especialidad en entidad publica o privada( 0,0 50 pto/mes (max. 3)	Por mes de trabajo como DOCENTE EN Garantia Social o adultos en entidad publica o privada 0,030/mes maximo 2	Por mes de trabajo de oficial albañil de 1° o 2° en empresa publica o privada0,04 0 ptos/mes MÁXIMO: 2 PTO	INSCRITO CON ANTERIO RIDAD A LA PRESENT E CONVOCA TORIA (1 PTOS)	POR CURSOS RELACIONAD OS CON LA ESPECIALIDAD A IMPARTIR DE 20 HORAS MINIMO (0,003*HORA MAXIMO 2	POR CURSOS DE prl CON DURACIO MINIMA DE 50 HORAS 0,003*HORAS MAXIMO 2	TOTAL	OBSERVACI ONES
1	05647709J	0,9	0	0,08	1	1,215	0,18	3,375	
2	05670943V	0,6	0	2	0	1,35	0,18	4,13	
3	74511341N	1,35	0	0	0	1,11	0,75	3,21	(*)







MIGUELTURRA2021/005912

**DECRETO** 

(\*): No acredita la experiencia profesional en el campo de las competencias profesionales relacionadas con el modulo formativo MF0141- 2 impartir de conformidad con lo establecido en el RD 1212/2009, de 17 de julio, modificado por 615/2013, de 2 de agosto y el apartado de documentación a aportar de las Bases de la convocatoria. Para el resto de módulos formativos esta Admitido.

# Listado de Excluidos/as Definitivo "Ordenados por DNI":

	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	05639772B	1
2	53095187D	1

#### Causas de Exclusión:

1.- No acredita la experiencia profesional en el campo de las competencias profesionales relacionadas con los módulos formativos a impartir de conformidad con lo establecido en el RD 1212/2009, de 17 de julio, modificado por 615/2013, de 2 de agosto y el apartado de documentación a aportar de las Bases de la convocatoria.

Manifestar que la subsanación debe hacerse de aquellos documentos que, obrando en el expediente, están incompletos. No podrá aportarse nueva documentación no existente con anterioridad. En aquellos casos en los que la documentación no haya sido aportada junto con la solicitud el expediente se considerará excluido definitivo.

LA ALCALDÍA

DOY FE,

SECRETARÍA GENERAL